Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

|  |  |
| --- | --- |
| **Entidad evaluada** | INAP OA |
| **Fecha de la evaluación** | 28/03/2023Segunda revisión: 09/05/2023**Observaciones del INAP:** 1 de junio de 2023 |
| **URL de la entidad** | <https://www.inap.es> |

**Tipo de sujeto obligado**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Código de Sujeto | Sujetos incluidos |  |
| 2.1.a | Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas  |  |
| 2.1.a.1 | Ciudades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local |  |
| 2.1.b | Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales  |  |
| 2.1.c | Organismos y entidades vinculadas o dependientes de administraciones públicas. Entidades Públicas Empresariales. | **X** |
| 2.1.d | Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas a cualquiera de las Administraciones Públicas o dependientes de ellas, |  |
| 2.1.e | Corporaciones de Derecho Público, |  |
| 2.1.f | Órganos constitucionales o de relevancia constitucional |  |
| 2.1.g | Sociedades Mercantiles y Fundaciones del Sector Público |  |
| 2.1.h | Asociaciones constituidas por las Administraciones, organismos y entidades publicas |  |
| 3.a | Partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales |  |
| 3.b | Entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros |  |

**Obligaciones de publicidad activa que le son de aplicación**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Bloque de obligaciones** | **Obligaciones** |  |
| **Institucional, Organizativa y de Planificación. Registro de Actividades de Tratamiento** | Normativa aplicable | **x** |
| Funciones | **x** |
| Registro de Actividades de Tratamiento | **x** |
| Descripción estructura organizativa | **x** |
| Organigrama | **x** |
| Identificación Responsables | **x** |
| Perfil y trayectoria profesional responsables | **x** |
| Planes y Programas  | **x** |
| Grado de cumplimiento y resultados | **x** |
| Indicadores de medida y valoración | **x** |
| **Relevancia Jurídica** | Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas | **x** |
| Anteproyectos de Ley |  |
| Proyectos de Decretos Legislativos |  |
| Proyectos de Reglamentos |  |
| Memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos |  |
| Documentos sometidos a información pública durante su tramitación | **x** |
| **Económica, Presupuestaria y Estadística** | Contratos  | **x** |
| Modificaciones de contratos  | **x** |
| Desistimientos y Renuncias  | **x** |
| Datos estadísticos sobre contratos | **x** |
| Contratos Menores | **x** |
| Relación de los convenios suscritos | **x** |
| Encomiendas y Encargos | **x** |
| Subcontrataciones | **x** |
| Subvenciones y ayudas públicas  | **x** |
| Presupuestos | **x** |
| Ejecución presupuestaria | **x** |
| Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria |  |
| Cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad financiera |  |
| Cuentas anuales | **x** |
| Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por órganos de control externo | **x** |
| Retribuciones anuales Altos Cargos y máximos responsables | **x** |
| Indemnizaciones percibidas por Altos Cargos con ocasión del abandono del cargo | **x** |
| Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de empleados. | **x** |
| Autorización para actividad privada al cese de altos cargos en la AGE, CCAA o EELL | **x** |
| Declaraciones anuales de bienes de los representantes locales |  |
| Declaraciones de actividades de los representantes locales |  |
| Información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos de su competencia | **x** |
| **Información Patrimonial** | Relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real. | **x** |

I. Localización y Estructuración de la Información de Transparencia

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Localización de la información de transparencia** | Enlace o banner visible en la página home |  | **Observaciones del INAP:** la ordenación de contenidos del portal web del INAP responde a las necesidades de sus visitantes (personas que opositan, personal público que desea formarse, etc.), que pueden localizar la información fácilmente al estar clasificada por sus áreas de interés.  |
| Enlace dependiente de un acceso de la página home  |  |
| No existe un apartado específico de transparencia | **x** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Estructuración de la información de transparencia** | La información está estructurada conforme al patrón definido por la LTAIBG |  | **Observaciones del INAP:** la información se encuentra ordenada, pues se clasifica por las áreas de interés de los visitantes (personas que opositan, personal público que desea formarse, etc.) del portal web del INAP. |
| La información está organizada aunque no se ajusta al patrón definido por la LTAIBG |  |
| La información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna | **X** |





1. **Cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa**

II.1 Información Institucional, Organizativa y de Planificación.

| Grupo de obligaciones | Obligación | Publicada | Observaciones | Observaciones del INAP |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Información Institucional | Normativa aplicable |  | Localizable en Conócenos/Historia administrativa del INAP. También se encuentra normativa específica en el apartado Normativa del acceso Conócenos. No se ha localizado información sobre las normas que configuran el marco jurídico general que regula las actividades del organismo, como, por ejemplo, Ley 39/2015, Ley 40/2015, Ley de Contratos del Sector Público, etc. No se publica la fecha de la última revisión o actualización de la información. | La incorporación de todo el marco normativo general aplicable al INAP haría que la normativa específica que se le aplica perdiera visibilidad, resultando en una contradicción con la transparencia. Además, el INAP no detecta que, en sus relaciones con las personas que visitan la web, sea necesaria más normativa que la ya ofrecida.Asimismo, se plantea la duda de hasta dónde habría que remontar la recopilación normativa general que se apunta en el informe.Todas las normas enlazadas remiten a los textos consolidados publicados por la agencia Boletín Oficial del Estado (BOE), por lo que se encuentra actualizada en todo momento (en el propio contenido del BOE se puede conocer la fecha de la última versión). |
| Funciones |  | Localizable en Conócenos/Actividades del INAP. No se publica la fecha de la última revisión o actualización de la información.  | Las funciones son las otorgadas al INAP por su estatuto, que se enlaza al texto consolidado publicado por la agencia Boletín Oficial del Estado (BOE), por lo que se encuentra actualizado en todo momento (en el propio contenido del BOE se puede conocer la fecha de la última versión). |
| Registro de Actividades de Tratamiento |  | Localizable en Conócenos/Protección de datos personales/Más sobre la protección de datos de carácter personal en el INAP y su DPD. | --- |
| Información Organizativa | Descripción estructura organizativa |  | Localizable en Conócenos/Organigrama. No se publica la fecha de la última revisión o actualización de la información. | La última revisión organizativa se corresponde, coherentemente, con la última versión del estatuto (norma que da forma al INAP). |
| Organigrama |  | Aunque se publica un enlace Organigrama, no se publica un organigrama en sentido estricto, sino la descripción de la estructura organizativa. La LTAIBG, trata ambas informaciones de manera diferenciada.  | El portal web del INAP (actualmente se está estudiando su cambio) tiene limitaciones técnicas.También hay que tener en cuenta que un organigrama (pictórico o gráfico) puede presentar problemas en cuanto a la accesibilidad web (además, el INAP carece de un equipo de accesibilidad que pueda garantizar esta).Por estas razones, se recoge únicamente el organigrama mediante su descripción textual. |
| Identificación Responsables |  | Localizable en Conócenos/Organigrama. No se publica la fecha de la última revisión o actualización de la información. | En cada una de las breves biografías de las personas responsables de las unidades del INAP se indica desde qué momento ocupan su puesto, siendo la clave para conocer la vigencia de la información ofrecida. |
| Perfil y trayectoria profesional responsables |  | Localizable en Conócenos/Organigrama. No se publica la fecha de la última revisión o actualización de la información. | En cada una de las breves biografías de las personas responsables de las unidades del INAP se indica desde qué momento ocupan su puesto, siendo la clave para conocer la vigencia de la información ofrecida. |
| Información sobre planificación | Planes y Programas  |  | El Plan estratégico 2021-2024 y los Planes Operativos Anuales 2022 y 2023 están localizables en Conócenos/Plan Estratégico del INAP. | --- |
| Grado de cumplimiento y resultados |  | El informe de seguimiento del Plan Operativo Anual 2022 está localizable en Conócenos/Plan Estratégico del INAP. | --- |
| Indicadores de medida y valoración |  | Localizable en Conócenos/Plan Estratégico del INAP. Los indicadores están incluidos en los planes anuales. | --- |

Análisis de la información Institucional, Organizativa y de Planificación

**Contenidos**

La información publicada no recoge la totalidad de los contenidos obligatorios establecidos en el artículo 6 y 6 bis de la LTAIBG.

* La información sobre normativa aplicable está incompleta

**Observaciones del INAP:** no se ofrece esa información —general a toda la Administración pública, por otra parte— con el propósito de evitar una *infoxicación* digital en los visitantes del portal web del INAP. Además, el instituto no detecta que, en sus relaciones con las personas que visitan la web, sea necesaria más normativa que la ya ofrecida. Asimismo, se plantea la duda de hasta dónde habría que remontar la recopilación normativa general que se apunta en el informe.

* No se ha localizado el organigrama del INAP.

**Observaciones del INAP:** como indica el propio Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en su análisis previo, sí existe el organigrama del INAP (en versión texto). Las razones por las que no se ha publicado uno gráfico quedan explicadas en la observación contenida en la correspondiente casilla de la tabla anterior.

**Calidad de la Información**

* La información no está datada y no se publica la fecha de la última revisión o actualización de la información.

**Observaciones del INAP:** como se ha explicado, la información se encuentra actualizada y la información sobre su datación se localiza en la propia normativa permanentemente actualizada por la agencia Boletín Oficial del Estado.

En cualquier caso, se quiere hacer notar que el apunte de una fecha de publicación no asegura por sí mismo la actualización de la información, sino que tan solo da a conocer la última vez que se editó el contenido, pudiendo darse el hecho —no deseable— de que este no se correspondiera ya con la situación actual de la información que se ofrece. Es decir, pese a lo que parece apuntarse en el informe, no existe una correlación entre la datación y la actualización.

II.2 Información de Relevancia Jurídica.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Grupo de obligaciones | Obligación | Publicada | Observaciones |
|  | Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas |  | Dadas las competencias y funciones del INAP, se ha considerado no aplicable esta obligación. |
|  | Documentos que deban ser sometidos a información pública en aplicación de normativa sectorial |  | Dadas las competencias y funciones del INAP, se ha considerado no aplicable esta obligación. |

II.3 Información Económica, Presupuestaria y Estadística.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Bloque de Obligaciones | Obligación | Publicada | Observaciones | Observaciones del INAP |
| Contratos | Contratos adjudicados |  | En Conócenos/Perfil de contratante existe un enlace que direcciona a la Plataforma de Contratación del Sector Público.  | El INAP entiende que el enlace a la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP o PLACE [por las iniciales de la antigua denominación «Plataforma de Contratación del Estado»]), plataforma de acceso libre, es la mejor manera de ofrecer a cualquier persona interesada la información ordenada y totalmente actualizada sobre la materia. Esa, además, parece ser la opinión del legislador (artículo 347, «Plataforma de Contratación del Sector Público», de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).La creación de un espacio específico en el portal web del INAP para repetir la información contractual tan solo dificultaría el mantenimiento de los datos actualizados, exigiendo, además, un esfuerzo de medios y tiempo innecesario.Además, la creación específica de documentos para recoger con otra apariencia u ordenación la información ya facilitada a través de esos enlaces implica el riesgo del error en la copia y de la desactualización —por olvido u omisión— con cada novedad producida. |
| Modificaciones de contratos  |  | No se ha localizado información. | Al igual que se hace con la información relativa a los contratos adjudicados, las modificaciones de estos se incluyen en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde cualquier persona interesada puede consultarlas. |
| Desistimientos y Renuncias  |  | No aplicable; no se han localizado contratos desistidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público. | Al igual que se hace con la información relativa a los contratos adjudicados, los desistimientos y las renuncias en materia contractual se incluirían (de momento no se ha producido ningún desistimiento o renuncia) en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde cualquier persona interesada podría consultarlos. |
| Datos estadísticos sobre contratos |  | No se ha localizado información.  | Esta información se incluye en las correspondientes cuentas anuales, que el INAP pone a disposición de cualquier persona interesada mediante enlace a su publicación en el Portal de la Transparencia (la capacidad técnica del portal web del instituto no permite el almacenaje de toda la documentación que integra las cuentas anuales y, por ello, se prefirió enlazar al Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado). |
| Contratos Menores |  | En Conócenos/Perfil de contratante existe un enlace que direcciona a la Plataforma de Contratación del Sector Público. | El INAP entiende que el enlace a la Plataforma de Contratación del Sector Público es la mejor manera de ofrecer a cualquier persona interesada la información ordenada y totalmente actualizada sobre la materia. Esa, además, parece ser la opinión del legislador (artículo 347, «Plataforma de Contratación del Sector Público», de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).La creación de un espacio específico en el portal web del INAP para repetir la información contractual tan solo dificultaría el mantenimiento de los datos actualizados, exigiendo, además, un esfuerzo de medios y tiempo innecesario.Además, la creación específica de documentos para recoger con otra apariencia u ordenación la información ya facilitada a través de esos enlaces implica el riesgo del error en la copia y de la desactualización —por olvido u omisión— con cada novedad producida. |
| Convenios | Relación de los convenios suscritos |  | No se ha localizado información. | El INAP cumple con las obligaciones sobre el registro y la publicación de convenios utilizando las plataformas REOICO (para convenios sujetos a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) y RCESPE (para los convenios distintos de Ley 40/2015 y encomiendas de gestión del sector público estatal).Además, en las memorias de actividades anuales del INAP, publicadas en su portal web (<https://www.inap.es/en/memorias-y-cartas-de-servicios>), se ofrece la relación de convenios que se han suscrito en cada ejercicio. Esta información tiene, desde la memoria de actividades de 2020, un espacio específico dentro del documento donde la información se recoge de manera inequívoca. |
| Encomiendas y Encargos | Encomiendas y Encargos |  | No se ha localizado información. | El INAP cumple con las obligaciones sobre el registro y la publicación de las encomiendas y encargos utilizando la plataforma RCESPE (para los convenios distintos de Ley 40/2015 y encomiendas de gestión del sector público estatal).En cualquier caso, en los últimos años (al menos desde el ejercicio 2020) no se ha formalizado ninguna encomienda ni encargo. |
| Subcontrataciones |  | No se ha localizado información. | Esto es así porque en los últimos años (al menos desde el ejercicio 2020) no se ha producido ninguna subcontratación. |
| Subvenciones  | Subvenciones y ayudas públicas concedidas |  | La información se localiza a través del enlace Publicación de Acuerdos de las Comisiones de Formación, correspondientes a cada una de las convocatorias anuales de formación para el empleo. | El INAP cumple con las obligaciones sobre la publicación de subvenciones y ayudas.Además, en su sede electrónica dispone de un espacio, «[Información sobre becas y ayudas](https://sede.inap.gob.es/becas-premios)», accesible desde la propia portada (<https://sede.inap.gob.es>) desde donde se puede acceder ordenadamente a la información de todas las becas y otras ayudas que ofrece. |
| Presupuestos | Presupuestos |  | No se ha localizado información. | Esta información se encuentra publicada en los correspondientes boletines oficiales del Estado y, además, se puede consultar en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública dedicada a la materia: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Presupuestos%20Generales%20del%20Estado/paginas/Presupuestos.aspx> y en el propio Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado.Además, en las memorias de actividades anuales del INAP, publicadas en su portal web (<https://www.inap.es/en/memorias-y-cartas-de-servicios>), se ofrece la información correspondiente a cada ejercicio. |
| Ejecución presupuestaria |  | En Conócenos/Memorias y cartas de servicios, se publica la Memoria de actividades INAP 2021. A partir de su página 113 se localizan datos de ejecución presupuestaria 2021.No obstante, el criterio que mantiene este Consejo, es que la información correspondiente a cada obligación se publique de manera individualizada.  | La información disponible no se limita a la contenida en la memoria de actividades del INAP de ese año, sino que se recoge también en las referidas a los ejercicios anteriores. |
| Cuentas | Cuentas anuales |  | En Conócenos/Memorias y cartas de servicios, se enlaza con la información sobre cuentas anuales del Portal de Transparencia, Aunque se proporcionan instrucciones para la búsqueda de las cuentas anuales 2021 del INAP, esta manera de publicar supone una barrera adicional para la localización de la información. Por esta razón, se ha considerado no cumplida esta obligación. | La capacidad técnica del portal web del INAP no permite el almacenaje de toda la documentación que integra las cuentas anuales y, por ello, se prefirió enlazar al Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado.Adicionalmente, se facilitaron esas instrucciones para su consulta, con el fin de que cualquier persona interesada no encuentre dificultades en la localización y la consulta de la información. |
| Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por órganos de control externo |  | No se ha localizado información. | El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno apunta más adelante en este informe que, en relación con los informes de auditoría y fiscalización, «no son computables aquellos emitidos por la IGAE [Intervención General de la Administración del Estado], ya que ésta es un órgano de control interno», por lo que deben considerarse únicamente los elaborados por el Tribunal de Cuentas, por considerarse uno de los «órganos de control externo, en el caso de la AGE [Administración General del Estado]».Siendo así, dado que los informes de la IGAE no computan en este apartado, hay que comentar que desde el año 2020 el INAP no ha recibido ningún informe del Tribunal de Cuentas por auditorías de cuentas o de procesos de fiscalización, por lo que no se dispone de ninguno para dar cumplimiento a esta publicación en el portal web del instituto. |
| Retribuciones | Retribuciones anuales Altos Cargos y máximos responsables |  | No se ha localizado información. | El único alto cargo del INAP y máximo responsable es la persona que ocupa su Dirección.Esta información se encuentra recogida en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado. |
| Indemnizaciones percibidas por Altos Cargos con ocasión del abandono del cargo |  | No se ha localizado información. | El único alto cargo del INAP y máximo responsable es la persona que ocupa su Dirección.Esta información se encuentra recogida en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado. |
| Gobernanza económica | Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados. |  | No se ha localizado información. | Esta información se encuentra recogida, en su caso, en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado, siendo accesible desde <https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/PublicidadActiva/OrganizacionYEmpleo/Resoluciones-de-autorizacion-compatibilidad.html> para cualquier persona interesada.En todo caso, hay que indicar que, si bien el INAP ha tramitado alguna solicitud de su personal al respecto de la compatibilidad, la competencia para concederla no pertenece al instituto, sino a la Oficina de Conflictos de Intereses, por la que es esta la que, en su caso, debería publicar la información (si no es suficiente la ya recogida en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado). |
| Autorización para actividad privada al cese de altos cargos en la AGE o asimilados en CCAA o EELL |  | No se ha localizado información. | El único alto cargo del INAP y máximo responsable es la persona que ocupa su Dirección.Esta información se encuentra recogida en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado. |
| Información Estadística | Información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos de su competencia |  | En Conócenos/Memorias y cartas de servicios, se publica la Memoria de actividades INAP 2021. | --- |

Análisis de la Información de Económica, Presupuestaria y Estadística

**Contenidos**

La información publicada no contempla la totalidad de los contenidos obligatorios establecidos en el artículo 8 de la LTAIBG.

* No se ha localizado información sobre modificaciones de contratos adjudicados. **Observaciones del INAP:** el INAP entiende que el enlace a la Plataforma de Contratación del Sector Público es la mejor manera de ofrecer la información.
* No se ha localizado información estadística sobre los contratos adjudicados según procedimiento de adjudicación. **Observaciones del INAP:** el INAP entiende que el enlace a la Plataforma de Contratación del Sector Público es la mejor manera de ofrecer la información.
* No se ha localizado información sobre convenios suscritos, incluyendo todos los ítems informativos que establece la LTAIBG en su artículo 8.1.b. **Observaciones del INAP:** se localiza tanto en las plataformas REOICO y RCESPE como en las memorias de actividades anuales del INAP.
* No se ha localizado información sobre encomiendas de gestión. **Observaciones del INAP:** se localizaría tanto en la plataforma RCESPE como en las memorias de actividades anuales del INAP. En cualquier caso, en los últimos años (al menos desde el ejercicio 2020) no se ha formalizado ninguna encomienda ni encargo.
* No se ha localizado información sobre subcontrataciones derivadas de encomiendas de gestión. **Observaciones del INAP:** esto es así porque en los últimos años (al menos desde el ejercicio 2020) no se ha producido ninguna subcontratación.
* No se ha localizado información sobre presupuestos. **Observaciones del INAP:** esta información se encuentra publicada en los correspondientes boletines oficiales del Estado y también se puede consultar en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Además, el INAP la recoge en sus memorias de actividades anuales.
* No se ha localizado información sobre ejecución presupuestaria. **Observaciones del INAP:** se contiene en las memorias de actividades anuales del INAP.
* No se ha localizado en la web del organismo información sobre las cuentas anuales **Observaciones del INAP:** se enlaza al Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado (por la falta de capacidad técnica del portal web del INAP al respecto del archivo de estos documentos), facilitando, además, instrucciones precisas para localizar fácilmente la información en aquel espacio web.
* No se han localizado informes de auditoría o fiscalización elaborados por el Tribunal de Cuentas. **Observaciones del INAP:** el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno apunta más adelante en este informe que, en relación con los informes de auditoría y fiscalización, «no son computables aquellos emitidos por la IGAE [Intervención General de la Administración del Estado], ya que ésta es un órgano de control interno», por lo que deben considerarse únicamente los elaborados por el Tribunal de Cuentas, por considerarse uno de los «órganos de control externo, en el caso de la AGE [Administración General del Estado]».
* Siendo así, dado que los informes de la IGAE no computan en este apartado, hay que comentar que desde el año 2020 el INAP no ha recibido ningún informe del Tribunal de Cuentas por auditorías de cuentas o de procesos de fiscalización, por lo que no se dispone de ninguno para dar cumplimiento a esta publicación en el portal web del instituto.
* No se ha localizado información sobre las retribuciones percibidas por los máximos responsables ni sobre posibles indemnizaciones percibidas con ocasión del cese. **Observaciones del INAP:** el único alto cargo del INAP y máximo responsable es la persona que ocupa su Dirección. La información indicada se encuentra recogida en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado.
* No se ha localizado información sobre las autorizaciones de compatibilidad concedidas a empleados del INAP ni para actividad privada al cese de altos cargos. **Observaciones del INAP:** con respecto a las autorizaciones de compatibilidad concedidas al personal empleado público del INAP, esta información se encuentra recogida, en su caso, en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado, siendo accesible para cualquier persona interesada.

En cuanto a las autorizaciones para actividad privada al cese de altos cargos, el único alto cargo del INAP y máximo responsable es la persona que ocupa su Dirección. La información indicada se encuentra recogida en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado.

**Calidad de la Información**

* No se publica la fecha de la última revisión o actualización de la información. **Observaciones del INAP:** para la información que se publica en las memorias de actividades, la fecha de la actualización se facilita en el propio documento. Para la información enlazada a otras plataformas, es en estas donde se recoge la fecha de actualización.
* Para la publicación de algunas informaciones se recurre a la Plataforma de Contratación del Sector Público y al Portal de Transparencia de la AGE. **Observaciones del INAP:** se hace así siguiendo prácticas del ministerio de adscripción. Por otra parte, el INAP considera que nada (ni normativa ni técnicamente) impide o no recomienda tal información por vinculación o remisión.

II.3 Información Patrimonial.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Bloque de Obligaciones | Obligación | Publicada | Observaciones |
|  | Relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real. |  | Localizable en Conócenos/Alquiler de espacios. |

Análisis de la Información Patrimonial

**Contenidos**

La información publicada contempla el contenido obligatorio establecido en el artículo 8.3 de la LTAIBG.

**Calidad de la Información**

La información no está datada y no se publica la fecha de la última revisión o actualización de la información. **Observaciones del INAP:** no se data porque la información está totalmente actualizada permanentemente, de tal modo que, si el INAP perdiera la titularidad de un bien inmueble, dejaría lógicamente de anunciarse como tal en el portal web del instituto.

En cualquier caso, se quiere hacer notar que el apunte de una fecha de publicación no asegura por sí mismo la actualización de la información, sino que tan solo da a conocer la última vez que se editó el contenido, pudiendo darse el hecho —no deseable— de que este no se correspondiera ya con la situación actual de la información que se ofrece. Es decir, pese a lo que parece apuntarse en el informe, no existe una correlación entre la datación y la actualización.

1. **Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Contenido | Forma | Estructuración | Accesibilidad | Claridad | Reutilización | Actualización | Total |
| Institucional, Organizativa y de Planificación | 77,5 | 85,0 | 85,0 | 85,0 | 85,0 | 85,0 | 55,0 | 79,6 |
| De relevancia jurídica  | No aplicable |
| Económica , Presupuestaria y Estadística | 23,5 | 11,8 | 23,5 | 11,8 | 23,5 | 23,5 | 23,5 | 20,2 |
| Información patrimonial | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 0,0 | 85,7 |
| *Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria* | ***45,5*** | ***41,1*** | ***48,2*** | ***41,1*** | ***48,2*** | ***48,2*** | ***33,9*** | ***43,8*** |

El Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) se sitúa en el 43,8%. La falta de publicación de contenidos obligatorios – no se publica el 54,5%% de estos contenidos -, el recurso a fuentes centralizadas para la publicación de algunas informaciones económicas y la falta de datación y/o de referencias a la fecha en que se actualizó por última vez la información publicada, son los factores que explican el nivel de cumplimiento alcanzado.

**Observaciones del INAP:** la información sí se publica, pero mucha de ella se hace a través de enlaces a otras plataformas. El INAP insiste en que es una práctica del ministerio de adscripción y, además, considera que nada (ni normativa ni técnicamente) impide o no recomienda tal información por vinculación o remisión.

Por otra parte, se quiere hacer notar que el apunte de una fecha de publicación no asegura por sí mismo la actualización de la información, sino que tan solo da a conocer la última vez que se editó el contenido, pudiendo darse el hecho —no deseable— de que este no se correspondiera ya con la situación actual de la información que se ofrece. Es decir, pese a lo que parece apuntarse en el informe, no existe una correlación entre la datación y la actualización.

1. **Transparencia Voluntaria y Buenas Prácticas**

**Transparencia Voluntaria**

El INAP OA publica informaciones adicionales a las obligatorias que son relevantes desde el punto de vista de la transparencia y la rendición de cuentas:

* Código Ético
* Ofertas de empleo
* Identificación de los subdirectores y publicación de su perfil y trayectoria profesional

**Observaciones del INAP:** a esta información adicional o transparencia voluntaria, hay que añadir otra documentación igualmente publicada por el INAP, como la correspondiente a procesos selectivos: enunciados y soluciones de ejercicios, la composición de la Comisión Permanente de Selección, la reseña curricular de sus miembros, etc.

**Buenas Prácticas**

Dado que no existe un Portal de Transparencia, no caben buenas prácticas que reseñar por parte del INAP OA en materia de transparencia.

**Observaciones del INAP:** como buena práctica, el INAP querría destacar la información adicional o transparencia voluntaria que practica y que se ha mencionado en el anterior cuadro.

1. **Conclusiones y Recomendaciones**

Como se ha indicado el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la LTAIBG por parte del INAP OA, en función de la información disponible en su web, alcanza el 43,8%.

A lo largo del informe se han señalado una serie de carencias. Por ello y para procurar avances en el grado de cumplimiento de la LTAIBG por parte del INAP OA, este CTBG **recomienda**:

**Localización y Estructuración de la información**

El INAP OA debería habilitar en su página web un espacio específico para publicar todas las informaciones sujetas a obligaciones de publicidad activa que le son de aplicación.

Para facilitar la localización de la información obligatoria, ésta debería estructurarse conforme al patrón que establece la LTAIBG: Información Institucional, Organizativa, de Planificación y Registro de Actividades de Tratamiento; Información de Relevancia Jurídica; Información Económica, Presupuestaria y Estadística e Información Patrimonial.

Dentro de cada uno de estos bloques deben publicarse - o enlazarse - las informaciones obligatorias que establecen los artículos 6 a 8 de la LTAIBG. Toda la información sujeta a obligaciones de publicidad activa debe publicarse – o en su caso enlazarse - en el Portal de Transparencia y dentro de éste en el bloque de obligaciones al que se vincule.

En el caso de que no sea posible la publicación de alguna de las informaciones vinculadas a los bloques de obligaciones de publicidad activa, bien porque exista algún impedimento legal para su publicación o, bien porque no haya habido actividad en el ámbito al que se refiere, - por ejemplo, que no se haya concedido ninguna autorización de compatibilidad a empleados -debería hacerse constar expresamente esta circunstancia en el apartado correspondiente a la información obligatoria que no se publica. Sólo de esta manera es posible conocer si existe un incumplimiento de la obligación de publicar o, si es que no se publica la información porque no hay información que publicar.

Por otra parte, no se puede suplir la falta de publicación de informaciones obligatorias en el Portal de Transparencia de la entidad por su hipotética publicación en el Portal de Transparencia de la AGE. A juicio de este Consejo, el Portal de Transparencia debería publicar, exclusivamente, la información correspondiente a los Ministerios y servicios comunes, a la organización territorial de la AGE y a la AGE en el exterior. Es decir, debe circunscribirse a los órganos y entidades contemplados en el artículo 55.2 de la Ley 40/2015, que delimita a la AGE. Por otra parte, el Portal de Transparencia AGE, no publica todas las informaciones obligatorias correspondientes a los organismos dependientes.

**Observaciones del INAP:** la información sí se publica, pero mucha de ella se hace a través de enlaces a otras plataformas. Se insiste en que es una práctica del ministerio de adscripción y, además, el INAP considera que nada (ni normativa ni técnicamente) impide o no recomienda tal información por vinculación o remisión.

Asimismo, se quiere llamar la atención sobre el hecho de que el INAP, aunque sea un organismo autónomo, forma parte de la Administración General del Estado, encontrándose actualmente adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública y formando parte de su estructura a través de la Secretaría de Estado de Función Pública (artículo 14.7 del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública [«Boletín Oficial del Estado» núm. 185, de 4 de agosto]). Por ese motivo, el INAP no comprende la exclusión hecha del uso de la publicación en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado.

**Incorporación de información**

**Información Institucional, Organizativa y de Planificación.**

* Debe completarse la información sobre la normativa aplicable, incorporando aquellas normas que regulan el marco jurídico general en el que el INAP desarrolla sus actividades.

**Observaciones del INAP:** no se ofrece la normativa general —que resulta aplicable a toda la Administración General del Estado— con el propósito de evitar una *infoxicación* digital en los visitantes del portal web del INAP. Además, el instituto no detecta que, en sus relaciones con las personas que visitan la web, sea necesaria más normativa que la ya ofrecida. Asimismo, se plantea la duda de hasta dónde habría que remontar la recopilación normativa general que se apunta en el informe.

* Debe publicarse el organigrama, entendido como la representación gráfica de la estructura del organismo y de las relaciones entre los diferentes niveles que conforman esta estructura. El organigrama debe incluir tanto órganos de gobierno como de gestión.

**Observaciones del INAP:** el portal web del INAP (actualmente se está estudiando su cambio) tiene limitaciones técnicas. También hay que tener en cuenta que un organigrama (pictórico o gráfico) puede presentar problemas en cuanto a la accesibilidad web (además, el INAP carece de un equipo de accesibilidad que pueda garantizar esta).

**Información Económica, Presupuestaria y Estadística.**

* Debe publicarse información sobre las modificaciones de contratos adjudicados. Esta información solo es accesible si se publica expresamente. La Plataforma de Contratación del Sector Público no incluye las modificaciones entre los criterios de búsqueda de licitaciones. Observaciones del INAP: al igual que se hace con la información relativa a los contratos adjudicados, las modificaciones de estos se incluyen en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde cualquier persona interesada puede consultarlas. El INAP no es responsable de que la plataforma no posibilite la búsqueda de estas modificaciones por no incluirlas entre sus criterios de búsqueda; lo que, por otra parte, no impide que la información se pueda localizar en la plataforma (si bien lo que la persona interesada habrá de hacer es revisar si el contrato de su interés ha sido modificado o no).
* Debe publicarse la información estadística sobre el volumen de contratación según procedimiento de licitación. Observaciones del INAP: esta información se incluye en las correspondientes cuentas anuales, que el INAP pone a disposición de cualquier persona interesada mediante enlace a su publicación en el Portal de la Transparencia (la capacidad técnica del portal web del instituto no permite el almacenaje de toda la documentación que integra las cuentas anuales y, por ello, se prefirió enlazar al Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado).
* Una cuestión adicional respecto de la información sobre contratos, es que la Ley 14/2022, de modificación de la Ley 19/2013, impone una nueva información obligatoria en esta materia. A partir de julio de 2023, será obligatorio publicar semestralmente “*información estadística sobre el porcentaje de participación en contratos adjudicados, tanto en relación con su número como en relación con su valor, de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes), entendidas como tal según el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, para cada uno de los procedimientos y tipologías previstas en la legislación de contratos del sector público”*. Observaciones del INAP: esta información se incluirá en las correspondientes cuentas anuales, que el INAP pondrá a disposición de cualquier persona interesada mediante enlace a su publicación en el Portal de la Transparencia (la capacidad técnica del portal web del instituto no permite el almacenaje de toda la documentación que integra las cuentas anuales y, por ello, se prefirió enlazar al Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado).
* Debe publicarse la relación de los convenios suscritos por el organismo, incluyendo todos los ítems informativos que establece la LTAIBG en su artículo 8.1.b). **Observaciones del INAP:** esta información se localiza tanto en las plataformas REOICO y RCESPE como en las memorias de actividades anuales del INAP.
* Deben publicarse las encomiendas de gestión realizados por el organismo. Observaciones del INAP: el INAP cumple con las obligaciones sobre el registro y la publicación de las encomiendas y encargos utilizando la plataforma RCESPE (para los convenios distintos de Ley 40/2015 y encomiendas de gestión del sector público estatal). En cualquier caso, en los últimos años (al menos desde el ejercicio 2020) no se ha formalizado ninguna encomienda ni encargo.
* Debe publicarse información sobre las subcontrataciones derivadas de las encomiendas de gestión. Esta información sólo es obtenible si se publica expresamente ya que a partir del documento de la encomienda no es posible conocer el procedimiento de adjudicación de la subcontratación, el adjudicatario y la cuantía, ítems informativos que la LTAIBG establece para esta obligación. **Observaciones del INAP:** en los últimos años (al menos desde el ejercicio 2020) no se ha producido ninguna subcontratación y por ese motivo no se ha publicado información al respecto.
* Debería publicarse el presupuesto 2023. **Observaciones del INAP:** esta información se encuentra publicada en los correspondientes boletines oficiales del Estado y también se puede consultar en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Además, el INAP la recoge en sus memorias de actividades anuales.
* Debe publicarse información sobre ejecución presupuestaria. **Observaciones del INAP:** se contiene en las memorias de actividades anuales del INAP.
* Deben publicarse las cuentas anuales en la web del INAP **Observaciones del INAP:** Se enlaza al Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado (por la falta de capacidad técnica del portal web del INAP al respecto del archivo de estos documentos), facilitando, además, instrucciones precisas para localizar fácilmente la información en aquel espacio web.
* Deben publicarse los informes de auditoría y fiscalización elaborados por el Tribunal de Cuentas. No son computables aquellos emitidos por la IGAE, ya que ésta es un órgano de control interno, mientras que la obligación hace referencia a los órganos de control externo, en el caso de la AGE, el Tribunal de Cuentas. Observaciones del INAP: siendo así, dado que los informes de la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado) no computan en este apartado, hay que comentar que desde el año 2020 el INAP no ha recibido ningún informe del Tribunal de Cuentas por auditorías de cuentas o de procesos de fiscalización, por lo que no se dispone de ninguno para dar cumplimiento a esta publicación en el portal web del instituto.
* Debe publicarse información sobre las retribuciones percibidas por los máximos responsables. **Observaciones del INAP:** el único alto cargo del INAP y máximo responsable es la persona que ocupa su Dirección. La información indicada se encuentra recogida en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado.
* Debe publicarse información sobre las indemnizaciones percibidas por los máximos responsables con ocasión del cese. **Observaciones del INAP:** el único alto cargo del INAP y máximo responsable es la persona que ocupa su Dirección. La información indicada se encuentra recogida en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado.
* Debe publicarse información sobre las autorizaciones de compatibilidad concedidas a empleados del INAP OA. **Observaciones del INAP:** esta información se encuentra recogida, en su caso, en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado, siendo accesible para cualquier persona interesada.
* Debe publicarse información sobre las autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas al cese de altos cargos. **Observaciones del INAP:** el único alto cargo del INAP y máximo responsable es la persona que ocupa su Dirección. La información indicada se encuentra recogida en el Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado.

**Calidad de la Información.**

* Deben incluirse referencias a la fecha en que se revisó o actualizó por última vez la información. Para ello bastaría con que esta fecha se publicase en la página inicial del Portal de Transparencia del INAP OA. **Observaciones del INAP:** en las plataformas a las que se enlaza se actualiza la información constantemente y, en cualquier caso, contienen la fecha de la última revisión.

En cualquier caso, se quiere hacer notar que el apunte de una fecha de publicación no asegura por sí mismo la actualización de la información, sino que tan solo da a conocer la última vez que se editó el contenido, pudiendo darse el hecho —no deseable— de que este no se correspondiera ya con la situación actual de la información que se ofrece. Es decir, pese a lo que parece apuntarse en el informe, no existe una correlación entre la datación y la actualización.

* Deberían publicarse cuadros-resumen de aquellas informaciones (contratos, subvenciones) que generalmente se publican enlazando a fuentes centralizadas como la Plataforma de Contratación del Sector Público. Por parte de este Consejo se han señalado las dificultades de uso de este tipo de fuentes de información para usuarios no familiarizados con ellas, además del hecho de que no se ajustan a los requerimientos de la LTAIBG porque están diseñadas para otras finalidades. **Observaciones del INAP:** el INAP ha considerado en todas las adaptaciones de la estructura de su portal web que ha acometido a lo largo de los años, así como en la presentación de la información facilitada en ese espacio, las necesidades, sugerencias y recomendaciones que ha ido recibiendo de los visitantes web. Se considera que la información se presenta del modo más idóneo para su localización por aquellas personas interesadas en los servicios del INAP.
* La información correspondiente a cada obligación debe publicarse de manera individualizada, sin remisión a documentos relativos a otras obligaciones, por ejemplo, publicación de la información sobre retribuciones en las cuentas anuales. **Observaciones del INAP:** además de la sobrecarga de trabajo que implica en el escaso equipo humano que tiene la actual Administración pública, la creación específica de documentos para recoger con otra apariencia u ordenación la información ya facilitada en archivos publicados implica el riesgo del error en la copia y de la desactualización —por olvido u omisión— con cada novedad publicada.
* Se reitera la recomendación de que en el caso de que no hubiera información que publicar, se señale expresamente esta circunstancia.
* La información debe publicarse en formatos reutilizables según lo dispuesto por la Ley 17/2007, de reutilización de la información del sector público, proporcionando los documentos en formato abierto y legible por máquina y conjuntamente con sus metadatos. Al menos, la información publicada debería permitir su edición (copiar y pegar). **Observaciones del INAP:** en la medida de lo posible, el INAP intenta publicar su información en un formato que permita su edición para facilitar de este modo su uso por cualquier persona interesada. No obstante, hay que tener en cuenta que algunos formatos editables presentan problemas en cuanto a la accesibilidad web (y en estos supuestos el INAP no podría garantizarla, ya que carece de un equipo de accesibilidad).

**Observación final del INAP:** no existe, atendiendo a la normativa en vigor, actualmente una obligación para el INAP de disponer de un portal de transparencia propio o siquiera de un espacio web específico y único donde reunir la información apuntada en este informe. No obstante, dado que este instituto se encuentra en fase de actualización y de reestructuración de su portal web, se tendrán en cuenta las recomendaciones formuladas por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y en todo caso lo que se establezca en la nueva Ley de Transparencia que se apruebe.

Madrid, mayo de 2023

**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |   |
| 8 | Comprensible |
| 7 |   |
| 6 | Normal |
| 5 |   |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |   |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |   |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |